

Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I, por la QUE se convoca la segunda edición de los Premios al Talento Emprendedor del Estudiantado de la UJI

El objetivo de los Premios al Talento Emprendedor del Estudiantado de la UJI es reconocer las mejores iniciativas emprendedoras del estudiantado y de titulados y tituladas recientes de la UJI en tres categorías:

1. Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación.
2. Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora.
3. Categoría Premio estudiantil de soluciones disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad de Castelló de la Plana.

Todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Castelló.

De acuerdo con esta iniciativa, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar los Premios al Talento Emprendedor del Estudiantado de la UJI en las tres categorías de aceleración empresarial, talento estudiantil con vocación emprendedora y de ideas disruptivas dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases por un importe máximo total de 125.000 € con cargo a la partida presupuestaria VITDC-22G144-422D-22498-4711. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Acordar la publicación de esta convocatoria y de las bases que rigen el concurso en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI), en la web de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la UJI y en www.premisemprenedoria.uji.es.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer uno de los recursos siguientes:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en los que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Transcurrido un mes desde el día siguiente

al de la interposició del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se podrá entender que ha sido desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de su desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo),

José David Cabedo Semper

Castelló de la Plana, 6 de marzo de 2023

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL TALENTO EMPRENDEDOR DEL ESTUDIANTADO DE LA UJI

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria va dirigida a seleccionar las mejores candidaturas de la Universitat Jaume I (de ahora en adelante, UJI), para optar a los premios al talento emprendedor del estudiantado de la UJI, cuyo objetivo es reconocer las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto del estudiantado y titulados y tituladas recientes de la UJI.

La UJI, a través del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica y de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje (de ahora en adelante, Cátedra INCREA), organiza este concurso para impulsar el emprendimiento del estudiantado y de los titulados y tituladas recientes de la UJI.

La convocatoria del concurso Premios al Talento Emprendedor del Estudiantado de la UJI representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en el convenio suscrito entre la UJI y el Ayuntamiento de Castelló.

Los objetivos específicos de este son:

- Secundar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario.
- Impulsar y fortalecer las relaciones universidad-empresa.

2. Premios

La UJI y el Ayuntamiento de Castelló acuerdan otorgar tres categorías de premios con un importe máximo total de 125.000 euros con cargo a la partida presupuestaria VITDC-22G144-422D-22498-4711. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención de IRPF que establece la normativa vigente.

Se establecen las categorías de premios siguientes:

1. Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación.
2. Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora.
3. Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad.

2.1 Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación

Dotación total máxima: 90.000 €

Premios de esta categoría:

Se premiarán las nuevas empresas con las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto que aprovechen las redes de recursos locales, con una idea innovadora, con potencial internacional y viable comercialmente.

✓ Dotación:

- Primer premio: se premiará con un importe económico de 30.000 euros.
- Hasta tres accésits: se premiará con un importe económico de 20.000 euros cada uno.

Los premios podrán quedar desiertos. Se establece un mínimo de 40 puntos por debajo del cual el premio podrá quedar desierto.

2.2 Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora

Dotación total máxima: 20.000 €

Premios de esta categoría:

Se premiarán los proyectos con las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto que aprovechen las redes de recursos locales, con una idea innovadora y con potencial internacional y viable comercialmente.

Las iniciativas emprendedoras podrán ser desarrolladas en cualquiera de las ramas de conocimiento que se encuentran en los planes de estudios de las universidades españolas: artes y humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingenierías y arquitectura.

✓ Dotación: cinco premios de 4.000 euros cada uno.

Los premios podrán quedar desiertos. Se establece un mínimo de 40 puntos por debajo del cual el premio podrá quedar desierto.

2.3 Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad

Dotación total máxima: 15.000 €

Premios de esta categoría:

Se premiarán las mejores ideas creativas, derivadas de la identificación de retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad y que tengan en cuenta los objetivos ODS, que aprovechen

las redes de recursos locales y con impacto de innovación en la solución. El resto de retos de futuro en ámbitos estratégicos de la ciudad se pueden ver en el anexo 2 «Agenda urbana, Castelló 2030» (<https://agendaurbana.castello.es/objetivos-de-la-au-castello-2030/>) de esta convocatoria.

✓ Dotación: cinco premios de 3.000 euros cada uno.

Los premios podrán quedar desiertos. Se establece un mínimo de 40 puntos por debajo del cual el premio podrá quedar desierto.

3. Participantes

3.1 Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación

Podrá participar en esta categoría:

1. Cualquier emprendedor o emprendedora que haya creado una microempresa y/o PYME que tenga su sede social y desarrolle su actividad, vinculada a la ciudad de Castelló de la Plana con actividad comercial y una antigüedad máxima de cinco años respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, en la que al menos uno o una de los socios o socias fundadores sea alumnado (grado, máster universitario o doctorado), o titulado o titulada reciente de la UJI. Se entiende como titulado o titulada reciente aquella persona que ha finalizado los estudios de grado, máster o doctorado en la UJI durante los últimos cinco años (año límite, 2018).

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios o empresarias individuales. Se define microempresa y/o PYME con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea n.º 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2. También podrá optar a este premio cualquier emprendedor o emprendedora con un proyecto de carácter empresarial que se encuentre en un avanzado estado de desarrollo y tenga intención de constituir (y además así lo manifieste expresamente) una empresa con forma societaria mercantil, o de empresario o empresaria individual, en los próximos ocho meses, con domiciliación fiscal en la ciudad de Castelló de la Plana, en la que al menos uno o una de los socios o socias fundadores/promotores sea estudiantado (grado, máster universitario o doctorado) o titulado o titulada reciente de la UJI. Se entiende como titulado o titulada reciente aquella persona que ha finalizado los estudios de grado, máster o doctorado en la UJI durante los últimos cinco años (año límite, 2018).

No podrán presentarse las iniciativas premiadas en la edición anterior.

3.2 Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora

Se podrá participar de manera individual o colectiva.

Podrá participar en esta categoría:

1. Cualquier emprendedor o emprendedora con un proyecto empresarial que todavía no esté constituido como empresa (ni forma societaria mercantil ni empresario o empresaria individual), en la que al menos una de las personas integrantes del equipo sea estudiantado (grado, máster universitario o doctorado) o titulado o titulada reciente de la UJI. Se entiende como titulado o titulada reciente aquella persona que ha finalizado los estudios de grado, máster o doctorado en la UJI durante los últimos cinco años (año límite, 2018).

No podrán presentarse las iniciativas premiadas en la edición anterior.

3.3 Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad:

Se podrá participar de manera individual o colectiva.

Podrá participar en esta categoría:

1. Cualquier estudiantado (grado, máster universitario o doctorado) o titulado o titulada reciente de la UJI que presente una solución creativa a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad de Castelló de la Plana (ver anexo 2). Se entiende como titulado o titulada reciente aquella persona que ha finalizado los estudios de grado, máster o doctorado en la UJI o durante los últimos cinco años (año límite, 2018).

No podrán presentarse las iniciativas premiadas en la edición anterior.

4. Solicitudes y presentación de documentación

Para participar en esta convocatoria se deberá presentar:

1. Formulario de solicitud de la categoría a la que se presenta según el modelo del anexo 3 de esta convocatoria, que se puede descargar desde el web www.premisemprendoria.uji.es. El formulario lo deberá firmar la persona participante y, en caso de equipos o empresas, todas las personas integrantes del equipo emprendedor. El formulario deberá incluir el nombre, DNI, teléfono móvil y correo electrónico de la persona participante y, si procede, de todas las personas integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto/empresa.

La presentación de esta solicitud es imprescindible para poder optar a los premios.

2. Video explicativo de una duración máxima de tres minutos para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa, del proyecto o de la idea disruptiva y

presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto/idea. El video deberá tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita su correcta visualización.

3. Vinculación con la UJI. La vinculación con la UJI será comprobada de oficio por esta universidad.
4. Plan de empresa.

4.1 Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación (máximo quince páginas). En esta categoría el plan de empresa deberá mostrar la viabilidad de la empresa a través de los puntos siguientes:

- Resumen ejecutivo.
- Triple impacto del *startup* o del proyecto empresarial y adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana 2030 y, en general, a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- Actividad, mercado y entorno.
- Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio.
- Situación/plan económico-financiero y previsiones.
- Potencial de expansión e internacionalización.
- Equipo y funciones.

4.2 Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora (máximo diez páginas). En esta categoría el plan de empresa deberá incluir los aspectos siguientes:

- Resumen ejecutivo.
- Modelo de negocio.
- Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio.
- Triple impacto del proyecto emprendedor, adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030 y, en general, a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- Aprovechamiento de la red de recursos locales. Viabilidad y previsiones de crecimiento del proyecto. Potencial internacional.
- Equipo y funciones.

4.3 Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad (máximo cinco páginas). En esta categoría el plan de empresa deberá incluir los aspectos siguientes:

- Resumen ejecutivo.
- Análisis del problema. Adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030, relación entre el problema y la solución planteada (ver el anexo 2 de esta convocatoria).
- Carácter innovador de la solución planteada al reto.
- Triple impacto de la solución planteada al reto.

La plantilla del plan de empresa para cada categoría se puede descargar desde: www.premisemprendedoria.uji.es y en anexo 4.

5. En el caso de la categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación, si se presenta un emprendedor o emprendedora que haya creado una microempresa y/o PYME deberá presentar el documento de identificación fiscal de la persona jurídica (fotocopia del modelo 036 de alta censal).

La solicitud firmada, junto con el resto de documentación requerida, deberán presentarse en la Sede Electrónica de la UJI (<https://www.uji.es/seu/>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud se dirigirá a la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación requerida será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y hasta las 23:59 del 30 de marzo de 2023.

Se dará publicidad a esta convocatoria a toda la comunidad universitaria de la UJI a través del TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) y de los medios informativos de que dispone el Ayuntamiento de Castelló.

En el supuesto de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá a la persona interesada para que los subsane en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional de personas admitidas y excluidas y, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en estas bases o que incluyan datos falsos. La falta de documentación comportará la exclusión de la convocatoria.

5. Órgano instructor y comité de selección

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Cátedra INCREA. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web www.premisemprendedoria.uji.es y el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

El comité de selección estará formado por:

Por parte de la UJI:

- La directora de Innovación y Emprendimiento, María Luisa Flor Peris, o persona en quien delegue.
- El director de la Unidad de Divulgación Científica y Ciencia Ciudadana, Unidad de Divulgación Científica y Ciencia Ciudadana, Luis Martínez León, o persona en quien delegue.
- La técnica de la Cátedra INCREA, Laura Martínez Peris, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria

Por parte del Ayuntamiento de Castelló:

- La concejala delegada de Empleo, Patricia Puerta, o persona en quien delegue.
- La jefa de negociado adjunta de Sección de la Agencia de Desarrollo Local, Remedios Pavón, o persona en quien delegue.

6. Criterios de selección

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. De entre todas las candidaturas de la UJI que se presenten a cada categoría, la selección se realizará en función de los criterios de valoración y baremos siguientes:

6.1 Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación. (anexo 5)

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa (0-20 puntos).
- Triple impacto: potencial de creación de empleo y calidad de este. Grado de impacto positivo económico, social y ambiental conseguido por la empresa emergente y adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030 y, en general, a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) (0-30 puntos).
- Aprovechamiento de la red de recursos locales. Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa. Potencial internacional (0-30 puntos).
- Perfil emprendedor de la persona o personas promotoras (0-20 puntos).

6.2 Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora (anexo 5)

- Carácter innovador, diferenciación y creatividad del proyecto (0-20 puntos).
- Triple impacto: potencial de creación de empleo y calidad de este. Grado de impacto positivo económico, social y ambiental conseguido por el proyecto emprendedor y adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030 y, en general, a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) (0-30 puntos).

- Aprovechamiento de la red de recursos locales. Viabilidad y previsiones de crecimiento del proyecto. Potencial internacional (0-30 puntos).
- Perfil emprendedor de la persona o personas promotoras (0-20 puntos).

6.3 Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad (anexo 5)

- Presentación. Calidad y claridad en la presentación (0-20 puntos).
- Análisis del problema. Adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030, relación entre el problema y la solución planteada (0-30 puntos).
- Solución planteada al reto. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la propuesta. Aprovechamiento de la red de recursos locales. Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental de la solución planteada (0-50 puntos).

El comité de selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no lograr las candidaturas la calidad exigida o por otros motivos que serán debidamente motivados. Se establece un mínimo de 40 puntos por debajo del cual el premio podrá quedar desierto.

El órgano de instrucción y el comité de selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceras partes cualquier información en interés propio o de terceras partes en relación con los proyectos presentados.

7. Resolución de la convocatoria

El Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica resolverá el procedimiento por delegación de competencia en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución del 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

Los resultados con los nombres de todas las personas premiadas se publicarán en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) y en la página web www.premisemprenedoria.uji.es. Si procede, en la resolución se harán constar también aquellas candidaturas que hayan obtenido la puntuación mínima requerida (40 puntos) y no han sido premiadas. Estas candidaturas conformarán la lista de espera.

Los premios se entregarán o se harán públicos en un acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. Las características del acto, el día y la hora concreta será comunicados a todas las personas interesadas con antelación suficiente. En el supuesto de que las circunstancias así lo aconsejen, el acto podrá realizarse de manera virtual.

Las personas ganadoras se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (tanto si es presencial como virtual); se considerará que, si no lo hacen, excepto por motivos de fuerza mayor, renuncian al premio.

8. Obligación de las personas beneficiarias

De acuerdo con los resultados, las personas beneficiarias deberán presentar la aceptación del premio así como el resto de la documentación requerida para el pago de la ayuda a través de la Sede Electrónica de la Universidad o a través de cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de la concesión de los premios y sin perjuicio de impedimentos de fuerza mayor debidamente justificados.

La aceptación se presentará por Registro Electrónico dirigida al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica. En el supuesto de que la candidatura seleccionada no realice este trámite se considerará que renuncia al premio y este, si procede, será otorgado a la siguiente candidatura que haya quedado en lista de espera.

Documentación requerida para el abono de la ayuda:

- Entregar formalizado y firmado el documento de aceptación (anexo 6).
- Entregar la ficha de terceras personas con los datos bancarios a través del siguiente procedimiento: Tratamiento de datos a terceros: <https://www.uji.es/seu/cataleg/sci/proc-80/>.
- Entregar cumplimentada y firmada la declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI: <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>.
- Adjuntar el [Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social](#).
- Adjuntar el [Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria de la Generalitat Valenciana](#).
- Adjuntar el [Certificado tributario de estar al corriente de las obligaciones tributarias](#) de la Agencia Tributaria estatal.
- En la categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación se deberá presentar, además, la documentación adicional siguiente:
 - En el caso de una empresa creada que se ha beneficiado de alguno de los premios de esta categoría:
 - Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, si procede, en el registro público que corresponda, que incluya los estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
 - En el caso de ser un proyecto empresarial pendiente de constitución que se ha beneficiado de alguno de los premios de esta categoría:

- Las personas beneficiarias deberán acreditar el compromiso de constituir una forma societaria mercantil, o de empresario o empresaria individual, con domiciliación fiscal en la ciudad de Castelló de la Plana, en un plazo máximo de ocho meses. Transcurrido este periodo desde la concesión de la ayuda sin que se haya acreditado que la empresa se ha constituido, el premio se revocará automáticamente y se deberá devolver a la Universidad el importe del premio, excepto justificación de la causa por el equipo promotor y aceptación de esta por parte de la Universitat Jaume I.

Adicionalmente, para poder recibir el premio otorgado:

- Las personas ganadoras se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (tanto si es presencial como virtual); se considerará que, si no lo hacen, excepto por motivos de fuerza mayor, renuncian al premio.
- Las personas beneficiarias se comprometen a colaborar también en un mínimo de tres acontecimientos promocionales que organice la Universitat Jaume I para fomentar el emprendimiento estudiantil.
- Así mismo, dan el consentimiento para que el video presentado pueda ser utilizado por la Universitat Jaume I para promover las actividades del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica y de la Cátedra INCREA (anexo 6).

9. Abono de los premios

El abono del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución.

En el caso de la categoría Premios de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación, si la persona premiada es una microempresa y/o PYME o empresario o empresaria individual, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la microempresa y/o PYME o empresario o empresaria individual.

En el caso de la categoría Premios de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación, si la persona premiada es un proyecto empresarial no constituido como empresa el premio se repartirá entre todas las personas integrantes del equipo emprendedor.

En el caso del resto de categorías: categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora y en la categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos del futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad, el premio se repartirá entre todas las personas integrantes del equipo emprendedor.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

10. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

El comité de selección de la convocatoria se compromete a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de estas durante todo el proceso.

La aceptación de estas bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativas relacionadas únicamente con este concurso. La UJI y el Ayuntamiento de Castelló podrán llevar a cabo la difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso así como de la identidad de sus autores y autoras.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a sus autores o autoras, y no a la organización de la convocatoria. Cada participante en el concurso garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, tanto si son derechos de propiedad intelectual como industrial.

Las personas participantes galardonadas podrán realizar publicidad de esta condición en cabeceras, anuncios y memorias, con especificación del año en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

11. Régimen jurídico

Estos premios se regirán por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Castelló.

12. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que el responsable del tratamiento de los datos tratados en esta convocatoria es la Universitat Jaume I. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de esta convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación en el tratamiento con la aportación de una copia de un documento oficial que las identifique y, si procede, la documentación acreditativa ante la Delegación de Protección de Datos de la UJI, mediante una solicitud en la Universitat Jaume I de Castelló, Avda. de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071 Castelló de la Plana, España. En el caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable a este tratamiento.

13. Compatibilidad

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.

ANEXO 2. AGENDA URBANA 2030

Resumen Ejecutivo Plan de Acción Agenda Urbana Castelló:

<https://agendaurbana.castello.es/documentacion/#>

(<https://agendaurbana.casotello.es/documentacion/?wpdmc=plan-de-accion>)

Muestra del web:



Inicio ▾

Mapa de Proyectos

Documentación

Actualidad

Calendario



Documentación

Muestra del documento del resumen ejecutivo:

<https://agendaurbana.castello.es/documentacion/#>



ANEXO 3: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Sol·licitud/ Solicitud

II edició «Premis al talent emprenedor de l'estudiantat UJI»

II edición «Premios al talento emprendedor del estudiantado UJI»

Nom del projecte/empresa / Nombre del proyecto/ empresa
CIF de l'empresa (si escau) / CIF de la empresa (en su caso)
Categoria a la qual es presenta / Categoría a la que se presenta
Categoria Premis d'acceleració empresarial UJI-Ajuntament de Castelló per a les noves millors empreses de creació recent. / Categoría Premios de aceleración empresarial UJI-Ajuntament de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación.
Categoria Premi al talent estudiantil amb vocació emprenedora. / Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora.
Categoria Premi estudiantil d'idees disruptives vinculades als reptes del futur en àmbits estratègics per a la ciutat. / Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos del futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad.
Nom i cognoms del portaveu de l'equip emprenedor de l'UJI / Nombre y apellidos del portavoz del equipo emprendedor de la UJI
DNI / DNI

Adreça electrònica del portaveu / Correo electrónico del portavoz

Telèfon de contacte / Teléfono de contacto

Tipus de vinculació amb la Universitat Jaume I / Tipo de vinculación con la Universitat Jaume I

Estudiantat del grau en / Estudiantado del grado en:

Estudiantat del màster universitari en / Estudiantado del máster universitario en:

Estudiantat del doctorat en / Estudiantado del doctorado en:

Titulat o titulada (últims 5 anys) en: / Titulado o titulada (últimos 5 años) en

Any de finalització dels estudis / Año de finalización de los estudios:

TRACTAMENT DE DADES:

M'han informat que la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679.

Informació bàsica sobre protecció de dades

Responsable del tractament: Universitat Jaume I

Finalitat del tractament: gestió de les dades personals de les persones participants en les activitats de la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge.

Legitimació: Llei Orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats.

Consentiment. Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'Hisenda Pública, del sector públic instrumental i de sbvencions.

Destinatari: les dades poden ser comunicades a tercers parts per a finalitats vinculades al tractament.

Drets: podeu exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre Electrònic (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.

Informació addicional: podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U091>.

TRATAMIENTO DE DATOS:

Me han informado de que la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la Universitat Jaume I

llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I

Finalidad del tratamiento: gestión de los datos personales de las personas participantes en las actividades de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje.

Legitimación: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Consentimiento: Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Destinatarios: los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas a su tratamiento.

Derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en <https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U091>.

Signatura / Firma

Nom i cognoms / Nombre y apellidos



Sol·licitud II edició «Premis al talent emprenedor de l'estudiantat UJI»/ Solicitud II Edición «Premios al talento emprendedor del estudiantado UJI»

EQUIP EMPRENEDOR O FUNDADOR DE L'EMPRESA / EQUIPO EMPRENDEDOR O FUNDADOR DE LA EMPRESA

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI / DNI	Telèfon / Teléfono	Adreça electrònica / Correo electrónico	Vinculació UJI / Vinculación UJI	Signatura / Firma

ANEXO 4. PLANTILLAS DE LOS PLANES DE EMPRESA

- Categoría 1:
<https://www.uji.es/serveis/increa/base/actividadesV2/premis/premisemprenedors/Categoria1/>
- Categoría 2:
<https://www.uji.es/serveis/increa/base/actividadesV2/premis/premisemprenedors/Categoria2/>
- Categoría 3:
<https://www.uji.es/serveis/increa/base/actividadesV2/premis/premisemprenedors/Categoria3/>

ANEXO 5. RÚBRICAS DE VALORACIÓN:

RÚBRICA DE VALORACIÓN: CATEGORÍA

Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa (0 a 20 puntos)

0 a 4 puntos	4 a 7 puntos	8 a 12 puntos	12 a 16 puntos	17 a 20 puntos
La actividad de la empresa/ proyecto no es nueva ni creativa. Su actividad no presenta ninguna ventaja competitiva	La actividad de la empresa/ proyecto solo propone cambios superficiales a los ya existentes, se poco innovadora y original. Su actividad no presenta ventajas competitivas	La actividad de la empresa/ proyecto es innovadora pero poco diferente a las existentes. Su actividad presenta algunas ventajas competitivas	La actividad de la empresa/ proyecto es innovadora y uno diferente a las existentes. Su actividad presenta algunas ventajas competitivas	La actividad de la empresa/ proyecto es muy innovadora y mucho diferente a las existentes. Su actividad presenta grandes ventajas competitivas

Triple impacto: Potencial de creación de ocupación y calidad del mismo. Grado de impacto positivo económico, social y ambiental conseguido por la empresa emergente y adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030 y, en general a los objetivos de desarrollo sostenible ODS (0-30 puntos).

0 a 6 puntos	7 a 12 puntos	13 a 18 puntos	19 a 24 puntos	25 a 30 puntos
La empresa o proyecto no tiene potencial de creación de ocupación y el impacto positivo que ha tenido hasta el momento es muy limitado. La empresa no está relacionada en absoluto con alguno de los retos	La empresa o proyecto tiene un potencial de creación de ocupación es limitado. La empresa está poco relacionada con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana y los ODS y el	La empresa o proyecto tiene *potencial de creación de ocupación relativo. La empresa está parcialmente relacionada con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana y los *ODS y el impacto	La empresa o proyecto tiene potencial de creación de ocupación. La empresa está relacionada con los retos estratégicos de la agenda Urbana y los *ODS y el impacto positivo que crea se destacable Algunos aspectos de la empresa/	La empresa o proyecto tiene un gran potencial de creación de ocupación. La empresa está relacionada con los retos estratégicos de la agenda Urbana y los *ODS y el impacto positivo. que crea es mucho *relle*vant La empresa/ proyecto es respetuoso con el medio

estratégicos de la agenda Urbana ni con los ODS y no tiene ningún impacto positivo La actividad de la empresa /proyecto daña el medio ambiente y/o empeora la vida de las personas	impacto positivo que crea es limitado La empresa/ proyecto no es sostenible.	positivo que crea es relativo Algunos aspectos de la empresa/ proyecto son respetuosos con el medioambiente, pero la mayoría de los a otros no.	p*rojecte son respetuosos con el medio ambiente, pero otros no.	ambiente y adaptado al contexto a implementar
---	---	--	---	---

Aprovechamiento de la red de recursos locales. Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa. Potencial internacional (0-30 puntos)

0 a 6 puntos	7 a 12 puntos	13 a 18 puntos	19 a 24 puntos	25 a 30 puntos
La empresa o proyecto no aprovecha los recursos locales. La empresa o proyecto no parece viable y sus previsiones de crecimiento sueño prácticamente nulas. No tiene potencial internacional.	La empresa o proyecto aprovecha poco la red de recursos locales. La empresa o proyecto es poco viable y no tiene grandes previsiones de crecimiento. No tiene mucho potencial internacional.	La empresa o proyecto aprovecha la red de recursos locales, aunque no de manera relevante. La empresa o proyecto es viable pero no tiene grandes previsiones de crecimiento. El potencial internacional es limitado.	La empresa o proyecto aprovecha la red de recursos locales. La empresa o proyecto es viable pero no tiene grandes previsiones de crecimiento. El potencial internacional es limitado.	La empresa o proyecto aprovecha la red de recursos locales. La empresa o proyecto es viable y tiene previsiones de crecimiento. El potencial internacional es relevante.

Perfil emprendedor de la persona promotora o personas promotoras (0-20 puntos)

0 a 4 puntos	4 a 7 puntos	8 a 12 puntos	12 a 16 puntos	17 a 20 puntos
La empresa o el proyecto no tiene un equipo sólido y no plantea el perfil de personas que necesitaría tener	La empresa o el proyecto no tiene un equipo, pero plantea el perfil de personas que necesitaría tener	Se presenta un equipo de promotores, pero no especificuen las funciones a seguir en la empresa o proyecto	Se presenta un equipo de promotores variado y con características necesarias para desarrollar la actividad.	El equipo planteado es multidisciplinario y es presentan las tareas derivadas de cada uno de los perfiles de forma detallada

RÚBRICA DE VALORACIÓN: CATEGORÍA 2

Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa (0 a 20 puntos)

0 a 4 puntos	4 a 7 puntos	8 a 12 puntos	12 a 16 puntos	17 a 20 puntos
El proyecto no es nuevo ni creativo Su actividad no presenta ninguna ventaja competitiva	El proyecto solo propone cambios superficiales a los ya existentes, es poco innovador y original. Su actividad no presenta ventajas competitivas	El proyecto es innovador pero poco diferente a las existentes. Su actividad presenta algunas ventajas competitivas	El proyecto es innovador y diferente a los existentes. Su actividad presenta algunas ventajas competitivas	La actividad del proyecto es muy innovadora y mucho diferente a las existentes Su actividad presenta grandes ventajas competitivas

Triple impacto: Potencial de creación de ocupación y calidad del mismo. Grado de impacto positivo económico, social y ambiental conseguido por la empresa emergente y adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030 y, en general a los objetivos de desarrollo sostenible ODS (0-30 puntos).

0 a 6 puntos	7 a 12 puntos	13 a 18 puntos	19 a 24 puntos	25 a 30 puntos
El proyecto no tiene potencial de creación de ocupación.	El proyecto tiene un potencial de creación de	El proyecto tiene potencial de creación de ocupación relativo.	El proyecto tiene potencial de creación de ocupación.	El proyecto tiene un gran potencial de creación de ocupación. El proyecto está relacionado con los

El proyecto no está relacionado en absoluto con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana ni con los ODS y no tiene ningún impacto positivo La actividad del proyecto daña el medio ambiente y empeora la vida de las personas	ocupación limitado. El proyecto está poco relacionado con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana y los ODS y el impacto positivo que crea es limitado	El proyecto está parcialmente relacionado con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana y los ODS y el impacto positivo que crea es relativo. Algunos aspectos del proyecto son respetuosos con el medio ambiente, pero la mayoría de los a otros no.	El proyecto está relacionado con los retos estratégicos de la agenda Urbana y los ODS y el impacto positivo que crea se destacable. Algunos aspectos del proyecto son respetuosos con el medio ambiente, pero otros no.	retos estratégicos de la agenda Urbana y los ODS y el impacto positivo que crea es muy relevante El proyecto es respetuoso con el medio ambiente y adaptado al contexto a implementar
---	---	--	---	---

Aprovechamiento de la red de recursos locales. Viabilidad y previsiones de crecimiento del proyecto.
Potencial internacional (0-30 puntos)

0 a 6 untos	7 a 12 puntos	13 a 18 puntos	19 a 24 puntos	25 a 30 puntos
El proyecto no aprovecha los recursos locales. El proyecto no parece viable y sus previsiones de crecimiento sueño prácticamente nulas. No tiene potencial internacional	El proyecto aprovecha poco la red de recursos locales. El proyecto es poco viable y no tiene grandes previsiones de crecimiento. No tiene mucho potencial internacional.	El proyecto aprovecha la red de recursos locales, aunque no de manera relevante. El proyecto es viable pero no tiene grandes previsiones de crecimiento. El potencial internacional es limitado	El proyecto aprovecha la red de recursos locales. El proyecto es viable pero no tiene grandes previsiones de crecimiento. El potencial internacional es limitado	El proyecto aprovecha la red de recursos locales. El proyecto es viable y tiene previsiones de crecimiento. El potencial internacional es relevante.

- **Perfil emprendedor de la persona promotora o personas promotoras (0-20 puntos)**

0 a 4 puntos	4 a 7 puntos	8 a 12 puntos	12 a 16 puntos	17 a 20 puntos
El proyecto no tiene un equipo sólido y no plantea el perfil de personas que necesitaría tener	El proyecto no tiene un equipo sólido pero plantea el perfil de personas que necesitaría tener	Se presenta un equipo de promotores pero no especifican las funciones a seguir en la empresa o proyecto	Se presenta un equipo de promotores variado y con características necesarias para desarrollar la actividad.	El equipo planteado es multidisciplinario y es presentan las tareas derivadas de cada uno de los perfiles de forma de tajada.

RÚBRICA DE VALORACIÓN: CATEGORÍA 3

Presentación. Calidad y claridad en la presentación (0 a 20 puntos)

0 a 4 puntos	4 a 7 puntos	8 a 12 puntos	12 a 16 puntos	17 a 20 puntos
No hay estructura a la presentación. El mensaje no tiene coherencia. La calidad de video es pésima	La presentación no está estructurada y el discurso no tiene coherencia. La calidad de video es mala	La presentación está estructurada. La presentación se sigue con facilidad. La calidad del video se relativa	La presentación está bien estructurada y organizada. La presentación se sigue dentro del tiempo permitido y la calidad del video es adecuada	La presentación está muy bien/muy bien estructurada y debidamente organizada. La presentación se sigue con mucha facilidad y dentro del tiempo permitido y la calidad del video es excelente

Análisis del problema. Adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030, relación entre el problema y la solución planteada (0 a 30 puntos)

0 a 6 puntos	7 a 12 puntos	13 a 18 puntos	19 a 24 puntos	25 a 30 puntos
El problema y la solución no están relacionados en absoluto con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana.	El problema y la solución están poco relacionados con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana.	El problema y la solución están parcialmente relacionados con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana.	El problema y la solución están relacionados con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana.	El problema y la solución están directamente relacionados con alguno de los retos estratégicos de la agenda Urbana. Se centra en las cuestiones relevantes del reto y adopta una

				perspectiva amplia. La propuesta también muestra desarrollos futuros
--	--	--	--	--

Solución planteada al reto. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la propuesta. Aprovechamiento de la red de recursos locales. Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental de la solución planteada. (0-50 puntos)

0 a 10 puntos	11 a 20 puntos	21 a 30 puntos	31 a 40 puntos	41 a 50 puntos
La solución no es nueva ni creativa. La implementación no es factible. La solución daña el medio ambiente y empeora la vida de las personas.	La solución solo propone cambios superficiales a los ya existentes. La solución no se puede implementar en su formulación actual porque necesita cambios profundos. No es sostenible en absoluto	La solución es innovadora pero poco diferente a las existentes. La solución no se puede implementar con su formulación actual, pero no necesita cambios profundos. Necesita algunos cambios para ser sostenible	La solución es una mejora de las existentes, pero no es disruptiva. La solución se puede implementar con la su formulación actual, pero la organización necesita algunos cambios o recursos. Algunos aspectos de la solución son respetuosos con el medio ambiente, pero otros no	La solución es disruptiva. La solución se puede implementar en su formulación actual y con los recursos disponibles por la organización. Es respetuoso con el medio ambiente y adaptado al contexto a implementar.

ACEPTACIÓ DELS PREMIS AL TALENT EMPRENEDOR DE L'ESTUDIANTAT DE LA UJI

ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS AL TALENTO EMPRENDEDOR DEL ESTUDIANTADO DE LA UJI

Dades personals / Datos personales	
Nom i cognoms/ Nombre y apellidos	DNI / DNI
Domicili / Domicilio	
Com a representant del projecte/empresa / Como representante del proyecto/empresa	

EXPOSA / EXPONE	
1. Que per Resolució de 6 de març de 2023 del vicerector d'Innovació, Transferència i Divulgació Científica, de la Universitat Jaume I i l'Ajuntament de Castelló es va convocar la segona edició dels Premis al Talent Emprenedor de l'Estudiantat de l'UJI.	1. Que por Resolución de 6 de marzo de 2023 del vicerector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Castelló se convocó la segunda edición de los Premios al Talante Emprendedor del Estudiantado de la UJI.
2. Que, respecte a l'esmentada convocatòria, ha obtingut el premi:	2. Que, respecto a dicha convocatoria, ha obtenido el premio:
☐ Categoria Premi d'acceleració empresarial UJI-Ajuntament de Castelló per a les millors noves empreses de creació recent. Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores empresas de reciente creación. ☐ Primer premi / Primer premio ☐ Accèssit / Accésit ☐ Categoria Premi al talent estudiantil amb vocació emprenedora. Categoría Premio al talante estudiantil con vocación emprendedora. ☐ Categoria Premi estudiantil de solucions disruptives vinculades als reptes de futur en àmbits estratègics per a la ciutat./Categoría Premio estudiantil de soluciones disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad.	
3. Que done el consentiment perquè el vídeo presentat pugui ser utilitzat per la Universitat Jaume I per a promoure les activitats del Vicerectorat d'Innovació, Transferència i Divulgació Científica i de la Càtedra INCREA.	3. Que da su consentimiento para que el vídeo presentado pueda ser utilizado por la Universitat Jaume I para promover las actividades del Vicerectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica y de la Cátedra INCREA.
4. Que la base 8 de la referida convocatòria estableix com a obligació per a poder obtenir el premi que les persones beneficiàries l'accepten i presenten la documentació acreditativa de tal acceptació mitjançant un escrit dirigit al Vicerectorat d'Estudiantat i Compromís Social dins del	4. Que la base 8 de la referida convocatoria establece como obligación para poder obtener el premio que las personas beneficiarias lo acepten y presenten la documentación acreditativa de tal aceptación mediante un escrito dirigido al

termini de quinze dies hàbils des de la publicació de la resolució.	Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la resolución.
---	--

D'acord amb l'anterior / De acuerdo con lo expuesto

La persona que signa aquest document ACEPTA el premi concedit.	La persona que firma este documento ACEPTA el premio concedido.
---	--

Firma / Firma

Data / Fecha

VICERECTORAT D'INNOVACIÓ, TRANSFERÈNCIA I DIVULGACIÓ CIENTÍFICA